



ANEXOS

1. DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZARON LOS INCREMENTOS A LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DURANTE 2022.
2. DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZARON LOS INCREMENTOS A LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DURANTE 2022

	(Millones de US\$)	
INGRESOS CORRIENTES		695.6
ACUERDOS EJECUTIVOS		5.6
Acuerdo Ejecutivo No. 2247 , de fecha 23 de diciembre de 2022, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el cual establece que la asignación Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE), se ampliará automáticamente con el exceso de los ingresos que se perciban en la fuente específica respectiva. Se incrementa en el Apartado II, Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a diciembre de 2022, destinado a dar cobertura a los compromisos derivados del cumplimiento de la Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del FMLN que participaron en el Conflicto Armado Interno, Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial.		5.6
DECRETOS LEGISLATIVOS		690.0
Decreto Legislativo No. 322 , de fecha 22 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 58, Tomo No. 434, de la misma fecha, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de febrero de 2022, que serán destinados para continuar los esfuerzos para fortalecer los programas sociales ligados a la seguridad alimentaria, Programa de Entrega de Paquetes Agrícolas. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas y Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Fuente Específica 11402 Sobre Transacciones con el Exterior, Ramo de Agricultura y Ganadería.		17.2
Decreto Legislativo No. 330 , de fecha 22 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 59, Tomo No. 434, de fecha 23 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de febrero de 2022, que serán destinados a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para reforzar sus asignaciones y financiar parcialmente la deuda acumulada con las distribuidoras de energía eléctrica y el déficit en la percepción de sus ingresos propios. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas y Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Fuente Específica 11402 Sobre Transacciones con el Exterior, Ramo de Obras Públicas y de Transporte.		16.0
Decreto Legislativo No. 340 , de fecha 30 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 65, Tomo No. 434, de la misma fecha, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de marzo de 2022, que serán destinados para dotar recursos para implementar la aplicación urgente de medidas extraordinarias dentro del "Régimen de Excepción" a las instituciones de Seguridad Pública, Policía Nacional Civil y Fuerza Armada de El Salvador. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas y Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Fuente Específica 11402 Sobre Transacciones con el Exterior.		80.0
Ramo de Justicia y Seguridad Pública (Programa Especial de Combate a Terroristas).	60.0	
Ramo de la Defensa Nacional (Operaciones del Ejército y de Apoyo Institucional).	20.0	
Decreto Legislativo No. 366 , de fecha 03 de mayo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 435, de fecha 13 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de marzo de 2022, que serán destinados para dar cobertura presupuestaria a las necesidades evidenciadas de corto, mediano y largo plazo del sector Agropecuario en el Marco del Plan Maestro de Rescate Agropecuario. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas y Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Fuente Específica 11402 Sobre Transacciones con el Exterior. Ramo de Agricultura y Ganadería.		5.0

ANEXO 1

DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZARON LOS INCREMENTOS A LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DURANTE 2022

<p>Decreto Legislativo No. 377, de fecha 11 de mayo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 89, Tomo No. 435, de fecha 12 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de abril de 2022, que serán destinados al Ramo de Agricultura y Ganadería para continuar dando cobertura presupuestaria al Programa de Entrega de Paquetes Agrícolas. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas. Ramo de Agricultura y Ganadería.</p>	13.5	
<p>Decreto Legislativo No. 392, de fecha 25 de mayo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 435, de fecha 26 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de abril de 2022, que serán destinados a la Fiscalía General de la República que requiere cubrir honorarios y gastos por el pago de expertos en litigios internacionales para la defensa de los intereses del Estado ante la demanda de arbitraje internacional; además necesita fortalecer su capacidad institucional para agilizar y mejorar los resultados de las investigaciones de los delitos y el combate a la criminalidad. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas. Fiscalía General de la República.</p>	14.0	
<p>Decreto Legislativo No. 395, de fecha 25 de mayo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 435, de fecha 26 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de abril de 2022, que serán destinados al Ministerio de Cultura para un refuerzo presupuestario para indemnizar a 35 personas que durante más de 40 años han prestado sus servicios en el Parque Zoológico. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas. Ramo de Cultura.</p>	1.0	
<p>Decreto Legislativo No. 398, de fecha 25 de mayo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 435, de fecha 26 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de abril de 2022, que serán destinados al Ramo de Agricultura y Ganadería para que el Instituto de Bienestar Animal pueda iniciar su funcionamiento durante el presente ejercicio financiero fiscal. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas y Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Fuente Específica 11402 Sobre Transacciones con el Exterior. Ramo de Agricultura y Ganadería.</p>	5.0	
<p>Decreto Legislativo No. 411, de fecha 14 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 115, Tomo No. 435, de fecha 20 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de abril de 2022, que serán destinados para continuar con la ejecución de las medidas extraordinarias dentro del "Régimen de Excepción" a las instituciones de Seguridad Pública, Policía Nacional Civil y Fuerza Armada de El Salvador. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas y Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Fuente Específica 11402 Sobre Transacciones con el Exterior. Ramo de Justicia y Seguridad Pública.</p>	50.0	
<p>Decreto Legislativo No. 412, de fecha 14 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 115, Tomo No. 435, de fecha 20 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de mayo de 2022, que serán destinados al Ramo de Agricultura y Ganadería para continuar dando cobertura presupuestaria al Programa de Entrega de Paquetes Agrícolas. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas y Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Fuente Específica 11402 Sobre Transacciones con el Exterior. Ramo de Agricultura y Ganadería.</p>	15.3	

DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZARON LOS INCREMENTOS A LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DURANTE 2022

<p>Decreto Legislativo No. 420, de fecha 14 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 115, Tomo No. 435, de fecha 20 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de mayo de 2022, que serán destinados a continuar otorgando el subsidio al Gas Licuado de conformidad a la Ley Reguladora del Depósito Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y la entrega de un subsidio temporal de estabilización de precios, conforme a lo estipulado en la Ley Transitoria para la Estabilización de Precios del Gas Licuado de Petróleo, además se requiere implementar intervenciones estratégicas para la atracción y promoción de inversiones, simplificación y digitalización de trámites, y la articulación de la oferta y demanda laboral de los sectores productivos del país. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas y Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Fuente Específica 11402 Sobre Transacciones con el Exterior. Ramo de Economía.</p>		41.5	
<p>Decreto Legislativo No. 423, de fecha 21 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 117, Tomo No. 435, de fecha 22 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de mayo de 2022, que serán destinados al Instituto de Transformación Agraria (ISTA), para financiar la contratación de 146 personas que conformaran 40 cuadrillas topográficas, así como la adquisición de material y equipo especializado para apoyar a la Dirección de Obras Municipales en realizar un Levantamiento Topográfico a nivel nacional. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas y Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Fuente Específica 11402 Sobre Transacciones con el Exterior. Ramo de Agricultura y Ganadería.</p>		5.1	
<p>Decreto Legislativo No. 424, de fecha 21 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 117, Tomo No. 435, de fecha 22 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de mayo de 2022, que serán destinados para financiar la aplicación de la Ley Especial para el Retiro y el Otorgamiento de Compensación Económica del Personal de la Policía Nacional Civil y para dar cobertura presupuestaria al financiamiento del Régimen de Disponibilidad (Cuota de Alimentación) de los meses de junio a diciembre de 2022, para el personal que participa en la ejecución del Plan Control Territorial y en la aplicación de medidas extraordinarias del "Régimen de Excepción". Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas y Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Fuente Específica 11402 Sobre Transacciones con el Exterior. Ramo de Justicia y Seguridad Pública.</p>		25.0	
<p>Decreto Legislativo No. 425, de fecha 21 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 117, Tomo No. 435, de fecha 22 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente el monto recaudado provenientes de la aplicación de la Ley Especial de Migración y Extranjería, correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2021, que serán destinados para implementar diferentes actividades en beneficio de los salvadoreños retornados y sus familias, las cuales serán ejecutadas por el Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia, con el acompañamiento de las diferentes instituciones que lo integran. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 12 Tasas y Derechos, Cuenta 121 Tasas, Fuente Específica 12199 Tasas Diversas. Ramo de Relaciones Exteriores.</p>		1.2	
<p>Decreto Legislativo No. 430, de fecha 21 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 116, Tomo No. 435, de fecha 21 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal al mes de mayo de 2022, que serán destinados para financiar la elaboración de la Etapa 1 del Aeropuerto del Pacífico, en la zona oriental de El Salvador, conforme a la Ley para la Construcción, Administración, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas y Cuenta 113 Impuesto sobre el Comercio Exterior, Fuente Específica 11301 Aranceles a la Importación, Ramo de Obras Públicas y de Transporte.</p>		12.0	
<p>Decreto Legislativo No. 440, de fecha 28 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 122, Tomo No. 435, de fecha 29 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal, que serán destinados para continuar modernizando y transformando las capacidades de los servidores públicos a través de la tecnología digital para el mejoramiento de los diferentes servicios que las entidades del Órgano Ejecutivo brindan a la población salvadoreña. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas y</p>		25.2	

ANEXO 1

DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZARON LOS INCREMENTOS A LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DURANTE 2022

Cuenta 113 Impuesto sobre el Comercio Exterior, Fuente Específica 11301 Aranceles a la Importación. Presidencia de la República.			
Decreto Legislativo No. 460 , de fecha 26 de julio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 142, Tomo No. 436, de fecha 27 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal, que serán destinados para atender diferentes necesidades y para el funcionamiento Institucional del ISNA, además para fortalecer programas y acciones estratégicas que se ejecutan para la defensa efectiva de los derechos de la niñez y adolescencia en el CONNA. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas. Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología.		5.2	
Decreto Legislativo No. 475 , de fecha 16 de agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 152, Tomo No. 436, de fecha 17 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 2296 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), denominado "Programa Temporal de Apoyo ante la Crisis de los Combustibles en El Salvador", aprobado por medio de Decreto Legislativo No. 469, de fecha 09 de agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 147, tomo No. 436, de fecha 10 del mismo mes y año, que serán utilizados para el reembolso al Estado Salvadoreño de las erogaciones realizadas o los ingresos que ha dejado o dejará de percibir como producto de la implementación de las diferentes medidas orientadas a beneficiar la economía de los salvadoreños, las cuales son de carácter transitorio, como consecuencia de la crisis internacional por el alza en el precio del petróleo y sus derivados. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, se incrementa la Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, Ramo de Hacienda.		200.0	
Decreto Legislativo No. 521 , de fecha 04 de octubre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 186, Tomo No. 437, de fecha 05 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes de ingresos con relación a las estimaciones programadas al mes de septiembre 2022, provenientes de la aplicación de medidas contenidas en la Ley Especial y Transitoria que Otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras, de conformidad a lo que establece el artículo 226 de la Constitución de la República, que serán destinados para atender diversas necesidades prioritarias en distintas entidades del Sector Público No Financiero. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas; Cuenta 113 Impuesto Sobre el Comercio Exterior, Fuente Específica 11301 Aranceles a la Importación; Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Fuente Específica 11402 Sobre Transacciones con el Exterior; Cuenta 119 Anticipo de Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11905 Sobre la Renta de Personas Jurídicas y Otros y Cuenta 153 Multas e Intereses por Mora, Fuente Específica 15399 Multas e Intereses Diversos.		56.0	
Ramo de Economía (Financiamiento del Subsidio al Gas Licuado US\$34.0 millones, Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador US\$0.5 millones y Defensoría del Consumidor con US\$0.5 millones.)	35.0		
Ramo de Justicia y Seguridad Pública (Eficacia Policial).	8.0		
Ramo de la Defensa Nacional (Operaciones del Ejército y Apoyo Institucional).	8.0		
Ramo de Relaciones Exteriores (Representaciones Consulares y Representaciones Diplomáticas).	3.7		
Ramo de Cultura (Servicios de Protección, Conservación, Formación, Producción y Difusión de la Cultura y el Arte).	1.0		
Ramo de Turismo (Dirección Superior).	0.3		
Decreto Legislativo No. 546 , de fecha 26 de octubre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 437, de fecha 27 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos provenientes del Convenio de Administración del Programa de Becas para realizar estudios de Educación Superior, entre FANTEL y el Ministerio de Educación, de acuerdo a Decreto Legislativo No. 605, de fecha 06 de mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 343, del 18 del mismo mes y año, sobre la base de lo que estipula el Artículo 44 de su Reglamento; destinados al financiamiento de 18 plazas requeridas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para la gestión técnica, administrativa y financiera del "Programa de Becas FANTEL". Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 16 Transferencias Corrientes, Cuenta 165 Otras Transferencias Corrientes del Sector Público, Fuente Específica 16599 Transferencias Corrientes Diversas del Sector Público, Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología.		0.3	

DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZARON LOS INCREMENTOS A LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DURANTE 2022

Decreto Legislativo No. 550 , de fecha 01 de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 209, Tomo No. 437, de fecha 07 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes de ingresos con relación a las estimaciones programadas en la recaudación de Impuesto Sobre la Renta, provenientes de la aplicación de medidas contenidas en la Ley Especial y Transitoria que Otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras, de conformidad a lo que establece el artículo 226 de la Constitución de la República, que serán destinados para que la Corporación Salvadoreña de Turismo pueda cumplir con los diferentes compromisos y obligaciones relacionadas a la operatividad institucional; así como, para la promoción y desarrollo del turismo sostenible en nuestro país. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas. Ramo de Turismo.		1.6	
Decreto Legislativo No. 564 , de fecha 15 de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 215, Tomo No. 437, de fecha 15 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes de ingresos con relación a las estimaciones programadas en la recaudación de Impuesto Sobre la Renta, provenientes de la aplicación de medidas contenidas en la Ley Especial y Transitoria que Otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras, de conformidad a lo que establece el artículo 226 de la Constitución de la República, que serán destinados para que el Tribunal Supremo Electoral pueda cumplir con diferentes compromisos y obligaciones del funcionamiento ordinario de esa entidad durante el último trimestre del presente ejercicio. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas. Tribunal Supremo Electoral.		2.4	
Decreto Legislativo No. 571 , de fecha 15 de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 215, Tomo No. 437, de la misma fecha, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes de ingresos con relación a las estimaciones programadas en diversas fuentes, provenientes de la aplicación de medidas contenidas en la Ley Especial y Transitoria que Otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras, de conformidad a lo que establece el artículo 226 de la Constitución de la República, que serán destinados para atender diversas necesidades prioritarias en varias instituciones del Gobierno Central y demandas de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, las cuales requieren financiamiento para el cuarto trimestre del presente ejercicio fiscal. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas; Cuenta 113 Impuesto Sobre el Comercio Exterior, Fuente Específica 11301 Aranceles a la Importación; Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Fuente Específica 11402 Sobre Transacciones con el Exterior y Cuenta 119 Anticipo de Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11905 Sobre la Renta de Personas Jurídicas y Otros.		67.5	
Presidencia de la República (Administración General, Coordinación y Fomento de innovación de la Presidencia, Radio Nacional, Canal 10 Televisión Educativa y Cultural de El Salvador, Instituto Nacional de los Deportes (INDES)-Gastos Corrientes).	27.5		
Ramo de la Defensa Nacional (Operaciones del Ejército y Apoyo Institucional).	20.0		
Ramo de Salud (Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, 27 Hospitales Nacionales).	12.0		
Ramo de Relaciones Exteriores (Representaciones Consulares y Diplomáticas).	3.2		
Fiscalía General de la República (Delitos Contra la Sociedad, Acciones Legales a Favor del Estado).	1.6		
Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Administración General, Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales, Evaluación y Cumplimiento Ambiental, Autoridad Salvadoreña del Agua).	1.1		
Procuraduría General de la República (Defensa de la Familia, Defensa de la Libertad Individual, Defensa de los Derechos Reales y Personales, Defensa de los Derechos del Trabajador, Servicios Preventivos Pisco-Sociales, Servicios de Mediación y Conciliación, Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres, Servicios de Fondos de Terceros, Servicios Especializados en Niñez y Adolescencia).	1.0		
Ramo de Economía (Defensoría del Consumidor).	0.5		
Instituto de Acceso a la Información Pública (Administración y Finanzas).	0.3		
Ramo de Justicia y Seguridad Pública (Unidad Técnica Ejecutiva-Gastos Corrientes).	0.3		

ANEXO 1

DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZARON LOS INCREMENTOS A LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DURANTE 2022

Decreto Legislativo No. 600 , de fecha 7 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 437, de la misma fecha, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes de ingresos de la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal, en concepto de Impuesto Sobre la Renta con relación a las estimaciones programadas al mes de noviembre de 2022, que serán destinados al Proyecto de Intervención en la infraestructura de la Universidad de El Salvador (UES), que ha sido nombrada por segunda vez como sede de la Villa Deportiva de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, Fuente Específica 11103 De Personas Jurídicas, Ramo de Obras Públicas y de Transporte.		30.0	
INGRESOS DE CAPITAL			12.6
DECRETOS LEGISLATIVOS			12.6
Decreto Legislativo No. 315 , de fecha 15 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 60, Tomo No. 434, de fecha 24 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, El Contrato de Canje de Deuda, suscrito el 28 de febrero de 2019, por el Gobierno de la República Federal de Alemania, a través del Kreditanstalt Für Wiederaufbau (KfW) y el 18 de febrero de 2019 por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria (Fondo Mundial), aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 314, de fecha 08 de mayo 2019, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo 423, del 20 del mismo mes y año, los cuales serán utilizados para la reubicación y adecuación del Laboratorio Nacional de Referencia (LRN) de El Salvador, para mejorar las capacidades del Ministerio de Salud en el sector de análisis de laboratorio. Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22405 De Organismos sin Fines de Lucro, Ramo de Salud.		11.5	
Decreto Legislativo No. 390 , de fecha 25 de mayo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 435, de fecha 26 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes de Convenio de Financiación No. LA/2016/39-034 suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al "Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES)", según Convenio Marco ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo 345, del 9 de noviembre de ese mismo año. Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, Ramo de Vivienda.		1.0	
Decreto Legislativo No. 462 , de fecha 09 de agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 147, Tomo No. 436, de fecha 10 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES, GRT/HE-16714-ES, GRT/HE-16715-ES, denominado "Iniciativa Salud Mesoamérica 2015-El Salvador, Segunda y Tercera Operación Individual", suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de la República de El Salvador, con base al Convenio Marco suscrito el 10 de enero de 2012, ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 1,037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 394, del 30 del mismo mes y año. Destinado a financiar el programa de Salud Mesoamérica 2015 El Salvador. Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Salud.		0.1	
FINANCIAMIENTO			1,013.6
FINANCIAMIENTO POR EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES DE CRÉDITO			801.4
DECRETOS LEGISLATIVOS			801.4
Decreto Legislativo No. 473 , de fecha 16 de agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 152, Tomo No. 436, de fecha 17 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes de la transferencia realizada por el Banco Central de Reserva de El Salvador a una cuenta especial aperturada por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, por un monto de US\$365.1 millones, equivalentes a 275 millones de Derechos Especiales de Giro (DEG), los cuales serán utilizados para amortización de la deuda externa, en armonía a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo No. 458, de fecha 26 de julio 2022, publicado en el Diario Oficial No. 141, Tomo No. 436, de la misma fecha. Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 311 Colocaciones de Títulos Valores en el Mercado Nacional, Fuente Específica 31101 Bonos del Estado, Ramo de Hacienda.		365.1	

DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZARON LOS INCREMENTOS A LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DURANTE 2022

Decreto Legislativo No. 575 , de fecha 22 de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 220, Tomo No. 437, de la misma fecha, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos obtenidos a través de la emisión y colocación de Títulos Valores en el mercado nacional o internacional, o bien por medio de contratación de préstamos, o por una combinación de ambas opciones por un monto de US\$436.3 millones, fondos que se destinarán para atender transferencias varias y Obligaciones Generales, así como compromisos de deuda pública y otras prioridades estratégicas del Gobierno durante el presente ejercicio financiero fiscal, lo que fue autorizado mediante Decreto Legislativo No. 568 de fecha 15 de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 215, Tomo 437 de la misma fecha. Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 311 Colocaciones de Títulos Valores en el Mercado Nacional, Fuente Específica 31101 Bonos del Estado.		436.3	
Ramo de Hacienda (Contribuciones a Organismos Internacionales, Provisión para Devolución de Ingresos de Años Anteriores, Devolución IVA a Exportadores, Seguro de Vida de los Empleados Públicos, Devolución Impuesto sobre la Renta).	319.6		
Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología (Atención a Educación Parvularia, Atención a Educación Básica y Atención a Educación Media).	78.0		
Ramo de Justicia y Seguridad Pública (Dirección y Administración, Eficacia Policial, Reclusión y Rehabilitación).	20.7		
Ramo de Obras Públicas y de Transporte (Registro y Regulación de Transporte) para darle cumplimiento al Régimen Temporal de Suspensión de Aplicación de la Contribución Especial para la Estabilización de Tarifas del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.	18.0		
FINANCIAMIENTO POR PRESTAMOS EXTERNOS			212.2
DECRETOS LEGISLATIVOS			212.2
Decreto Legislativo No. 470 , de fecha 09 de agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 147, Tomo No. 436, de fecha 10 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del Convenio de Préstamo No. 8948-SV, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 25, de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 431, de fecha 26 del mismo mes y año, destinado a financiar el "Proyecto Desarrollo Económico Local Resiliente", Componente 4 "Contingente de Respuestas a Emergencias". Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, Ramo de Obras Públicas y de Transporte.		6.2	
Decreto Legislativo No. 479 , de fecha 24 de agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 158, Tomo No. 436, de fecha 25 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 9429-SV, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 445, de fecha 12 de julio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 132, Tomo No. 436, de fecha 13 del mismo mes y año, destinado a financiar el "Segundo Financiamiento Adicional para Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19". Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, Ramo de Salud.		100.0	
Decreto Legislativo No. 534 , de fecha 18 de octubre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 197, Tomo No. 437, de fecha 19 de octubre del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del Préstamo No. 3608/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 24, de fecha 07 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 106, Tomo No. 419, del 11 del mismo mes y año, destinado a financiar el "Programa de Salud II". Construcción y Equipamiento del Edificio de Consulta Externa Especializada y Hospital de Día anexo de Hospital Rosales. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales, Ramo de Hacienda.		16.1	
Decreto Legislativo No. 572 , de fecha 15 de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 215, Tomo No. 437, de la misma fecha, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del Préstamo No. 5080/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 87, de fecha 06 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 133, Tomo No. 432, del 13 del mismo mes y año, destinado a financiar el "Programa de Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender". Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales, Ramo de Hacienda.		8.8	

ANEXO 1**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZARON LOS INCREMENTOS A LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DURANTE 2022**

Decreto Legislativo No. 574 , de fecha 22 de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 220, Tomo No. 437, de la misma fecha, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del Contrato de Préstamo suscrito con la Corporación Andina de Fomento (CAF), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 570, de fecha 15 de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 215, Tomo No. 437 de la misma fecha, destinado a financiar el "Préstamo Sectorial de apoyo al sector Salud en el marco de la pandemia COVID-19", para atender transferencias varias y Obligaciones Generales del Estado, así como prioridades estratégicas del Gobierno durante el presente ejercicio financiero fiscal. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales, Ramo de Hacienda.		75.0	
Decreto Legislativo No. 583 , de fecha 30 de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo No. 437, de fecha 01 de diciembre del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del Préstamo JICA No. ES-F-P1., suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) aprobado mediante Decreto Legislativo No. 495, de fecha 06 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 168, Tomo No. 436, del día 08 del mismo mes y año, destinado a financiar el Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, Ramo de Obras Públicas y de Transporte.		6.1	
INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES			33.7
ACUERDOS EJECUTIVOS			18.7
Acuerdo Ejecutivo No. 1143 , de fecha 15 de julio de 2022, emitido de conformidad a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Tipo Colectivo y Masivo, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 257 de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 433 del 23 del mismo mes y año, se faculta al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda para que mediante el Acuerdo respectivo se incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley para atender la compensación mensual establecida en la misma, que corresponde a la recaudación en concepto de Contribución Especial del periodo del 1 al 13 de marzo del presente año. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, Ramo de Obras Públicas y de Transporte.		2.0	
Acuerdo Ejecutivo No. 2088 , de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido de conformidad a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Tipo Colectivo y Masivo, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 257 de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 433 del 23 del mismo mes y año, se faculta al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda para que mediante el Acuerdo respectivo se incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley para atender la compensación mensual establecida en la misma, que corresponde a la recaudación en concepto de Contribución Especial del periodo del 1 al 31 de octubre del presente año. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, Ramo de Obras Públicas y de Transporte.		4.6	
Acuerdo Ejecutivo No. 2233 , de fecha 22 de diciembre de 2022, emitido de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Tipo Colectivo y Masivo, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 257 de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 433 del 23 del mismo mes y año, se faculta al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda para que mediante el Acuerdo respectivo se incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley para atender la compensación mensual establecida en la misma, que corresponde a la recaudación en concepto de Contribución Especial del periodo del 1 al 30 de noviembre del presente año. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, Ramo de Obras Públicas y de Transporte.		4.5	

DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZARON LOS INCREMENTOS A LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DURANTE 2022

<p>Acuerdo Ejecutivo No. 2,245 Bis, de fecha 23 de diciembre de 2022, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 28 de la Ley de Conservación Vial, el cual establece que la asignación anual consignada en el Presupuesto General del Ramo de Obras Públicas y de Transporte proveniente de la Contribución de Conservación Vial, se considerará ampliada automáticamente con el monto de ingresos calculados en exceso, los cuales corresponden al valor acumulado de ingreso excedente de enero al mes de noviembre 2022. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41101 Contribución Especial sobre del Diésel y Gasolina, Ramo de Obras Públicas y de Transporte.</p>		7.6	
DECRETOS LEGISLATIVOS			15.0
<p>Decreto Legislativo No. 324, de fecha 22 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 58, Tomo No. 434 de la misma fecha, de conformidad a las facultades conferidas en el artículo 19, de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, Tipo Colectivo y Masivo, para que se incorpore en la Ley de Presupuesto, los recursos para suplementar la capacidad instalada de la Dirección General de Transporte y otras unidades organizativas del Viceministerio de Transporte, que serán utilizados para dar cobertura presupuestaria a necesidades urgentes e impostergables que han surgido por la puesta en marcha de las medidas para paliar la inflación a raíz de la crisis mundial. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, recursos percibidos desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2022, Ramo de Obras Públicas y de Transporte.</p>		8.7	
<p>Decreto Legislativo No. 329, de fecha 22 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 59, Tomo No. 434, del 23 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes de la aplicación de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, Tipo Colectivo y Masivo, correspondientes al mes de diciembre 2021, que serán utilizados para atender la compensación económica mensual establecida en la Ley referida. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, Ramo de Obras Públicas y de Transporte.</p>		5.1	
<p>Decreto Legislativo No. 461, de fecha 09 de agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 147, Tomo No. 436, del 10 del mismo mes y año, de conformidad a lo autorizado en Decreto Legislativo No. 264 de fecha 11 de enero de 2022, publicado en el Diario Oficial No 17, Tomo No. 434, del 25 de ese mismo mes y año, donde se estableció en US\$ 0.000705, la contribución que deberán aportar los productores de caña y las centrales azucareras o ingenios, por libra de azúcar extraída durante la Zafra 2021/2022, la cual servirá para el funcionamiento del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA). Se incrementa en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, específico 41102 Contribución por Libra de Azúcar Extraída, Ramo de Economía.</p>		1.2	
TOTAL DE INGRESOS			1,755.5

ANEXO 2

DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022

UNIDADES PRIMARIAS E INSTITUCIONES DE GOBIERNO CENTRAL

N°	INSTITUCIÓN	
1	Órgano Legislativo (Asamblea Legislativa)	
2	Corte de Cuentas de la República	(CCR)
3	Tribunal Supremo Electoral	(TSE)
4	Tribunal de Servicio Civil	(TSC)
5	Presidencia de la República	
6	Tribunal de Ética Gubernamental	(TEG)
7	Instituto de Acceso a la Información Pública	(IAIP)
8	Ministerio de Hacienda	(MH)
9	Ministerio de Relaciones Exteriores	(MRREE)
10	Ministerio de la Defensa Nacional	(MDN)
11	Consejo Nacional de la Judicatura	(CNJ)
12	Órgano Judicial (Corte Suprema de Justicia)	(CSJ)
13	Fiscalía General de la República	(FGR)
14	Procuraduría General de la República	(PGR)
15	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	(PDDH)
16	Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial	(MIGOBTD)
17	Ministerio de Justicia y seguridad Pública	(MJSP)
18	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	(MINEDUCYT)
19	Ministerio de Salud	(MINSAL)
20	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	(MTPS)
21	Ministerio de Cultura	(MICULTURA)
22	Ministerio de Vivienda	(MIVI)
23	Ministerio de Desarrollo Local	(MINDEL)
24	Ministerio de Economía	(MINEC)
25	Ministerio de Agricultura y Ganadería	(MAG)
26	Ministerio de Obras Públicas y de Transporte	(MOPT)
27	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	(MARN)
28	Ministerio de Turismo	(MITUR)
29	Deuda Pública	
30	Obligaciones y Transferencias Generales del Estado	
31	Tesoro Público	
32	Secretaría Técnica de Financiamiento Externo	(SETEFE)

**DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA
DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022**

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES Y EMPRESAS PÚBLICAS

a) INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES

N°	UNIDAD PRIMARIA / INSTITUCIÓN	
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL		
1	Registro Nacional de las Personas Naturales	(RNPN)
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
2	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador	(INDES)
3	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer	(ISDEMU)
4	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local	(FISDL)
5	Fondo Solidario para la Familia Microempresaria	(FOSOFAMILIA)
6	Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador	(PROESA)
7	Dirección Nacional de Obras Municipales	(DOM)
RAMO DE HACIENDA		
8	Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos	(INPEP)
9	Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión	(FOSEP)
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL		
10	Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada	(IPSFA)
11	Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada	(CEFAFA)
RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		
12	Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992	(INABVE)
13	Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	(CONAIPD)
RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA		
14	Academia Nacional de Seguridad Pública	(ANSP)
15	Unidad Técnica Ejecutiva	(UTE)
16	Consejo Nacional de Administración de Bienes	(CONAB)
RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
17	Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación	(CAJAMINED)
18	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia	(ISNA)
19	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial	(ISBM)
20	Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia	(CONNA)

ANEXO 2

DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022

RAMO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		
21	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional	(INSAFORP)
22	Instituto Salvadoreño del Seguro Social	(ISSS)
23	Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado	(FOPROLYD)
RAMO DE ECONOMÍA		
24	Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador	(CIFCO)
25	Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría	(CVPCPA)
26	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones	(SIGET)
27	Corporación Salvadoreña de Inversiones	(CORSAIN)
28	Centro Nacional de Registros	(CNR)
29	Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía	(FINET)
30	Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera	(CONSAA)
31	Superintendencia de Competencia	(SC)
32	Defensoría del Consumidor	(DC)
33	Consejo Nacional de Energía	(CNE)
34	Consejo Nacional de Calidad	(CNC)
35	Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL – FANTEL	
36	Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo	(INSAFOCOOP)
37	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa	(CONAMYPE)
RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA		
38	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria	(ISTA)
39	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal	(CENTA)
40	Escuela Nacional de Agricultura	(ENA)
41	Consejo Salvadoreño del Café	(CSC)
42	Fondo de Emergencia para el Café	(FEC)
43	Instituto de Bienestar Animal ^{1/}	(IBA)

^{1/} Creada mediante Decreto Legislativo N° 276, de fecha 25 de enero de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 33, Tomo N° 434 del 16 de febrero del mismo año, y mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda N° 722 de fecha 13 de mayo de 2022, se autorizó la modificación del Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, en la parte de la Clasificación Institucional por Áreas de Gestión, incorporándose como institución adscrita al Ramo de Agricultura y Ganadería.

**DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA
DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022**

RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE		
44	Fondo Social para la Vivienda	(FSV)
45	Autoridad de Aviación Civil	(AAC)
46	Fondo Nacional de Vivienda Popular	(FONAVIPO)
47	Fondo de Conservación Vial	(FOVIAL)
48	Autoridad Marítima Portuaria	(AMP)
49	Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito	(FONAT)
RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
50	Fondo Ambiental de El Salvador ^{2/}	(FONAES)
51	Autoridad Salvadoreña del Agua ^{3/}	(ASA)
RAMO DE TURISMO		
52	Instituto Salvadoreño de Turismo	(ISTU)
53	Corporación Salvadoreña de Turismo	(CORSATUR)
b) EMPRESAS PÚBLICAS		
54	Lotería Nacional de Beneficencia	(LNB)
55	Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa	(CEL)
56	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados	(ANDA)
57	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma	(CEPA)

^{2/} Mediante Decreto Legislativo N° 388, de fecha 25 de mayo de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 100, Tomo N° 435 del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Disolución del Fondo Ambiental de El Salvador con vigencia a partir del 12 de julio del 2022.

^{3/} Creada mediante Decreto Legislativo N° 253, de fecha 21 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial N° 8, Tomo N° 434 del 12 de enero de 2022. A través del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda 1,037 de fecha 28 de junio de 2022, se autorizó la modificación del Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, en la parte de la Clasificación Institucional por Áreas de Gestión, incorporándose como institución adscrita al Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ANEXO 2

DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022

INSTITUCIONES ADSCRITAS AL RAMO DE SALUD

N°	INSTITUCIÓN
1	Consejo Superior de Salud Pública (CSSP)
2	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI)
3	Hogar de Ancianos "Narcisa Castillo", Santa Ana
4	Cruz Roja Salvadoreña (CR)
5	Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
6	Dirección Nacional de Medicamentos (DNM)
HOSPITALES NACIONALES	
7	Hospital Nacional "Rosales"
8	Hospital Nacional "Benjamín Bloom"
9	Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez", San Salvador
10	Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"
11	Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", San Salvador
12	Hospital Nacional "San Juan de Dios", Santa Ana
13	Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán
14	Hospital Nacional "Dr. Jorge Mazzini Villacorta", Sonsonate
15	Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez", Chalatenango
16	Hospital Nacional "San Rafael", Santa Tecla, La Libertad
17	Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente
18	Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca
19	Hospital Nacional "San Juan de Dios", San Miguel
20	Hospital Nacional "San Pedro", Usulután
21	Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil
22	Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, San Salvador
23	Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", Cojutepeque, Cuscatlán
24	Hospital Nacional de La Unión
25	Hospital Nacional de Ilobasco
26	Hospital Nacional de Nueva Guadalupe

**DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA
DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022**

- 27 Hospital Nacional "Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", Ciudad Barrios, San Miguel
- 28 Hospital Nacional "San Jerónimo Emiliani", Sensuntepeque, Cabañas
- 29 Hospital Nacional de Chalchuapa
- 30 Hospital Nacional "Arturo Morales", Metapán, Santa Ana
- 31 Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores", San Francisco Gotera, Morazán
- 32 Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima
- 33 Hospital Nacional de Nueva Concepción
- 34 Hospital Nacional "Dr. Jorge Arturo Mena", Santiago de María, Usulután
- 35 Hospital Nacional de Jiquilisco
- 36 Hospital Nacional de Suchitoto
- 37 Hospital Nacional El Salvador

INSTITUCIONES CON INFORMACIÓN PARCIAL

- | | | |
|---|---|--------------------------------|
| 1 | Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) ^{4/} | Hasta el mes de mayo 2022 |
| 2 | Universidad de El Salvador (UES) | Hasta el mes de noviembre 2022 |

INSTITUCIÓN QUE NO PRESENTÓ INFORMACIÓN EN EL EJERCICIO 2022

- | | | |
|---|--|-------------|
| 1 | Caja Mutual del Abogado de El Salvador | (CAMUDASAL) |
|---|--|-------------|

^{4/} Mediante Decreto Legislativo N° 209, de fecha 17 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial N° 219, Tomo N° 433, del mismo día, mes y año se aprobó la Ley de Disolución y Liquidación del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.